

Zapotlán de Juárez, Hidalgo, 31 de octubre de 2024

**No. oficio:** PMZJ/UT/0086/2024.

**Asunto:** RESPUESTA FOLIO 130226600005324.

**ESTUDIOS MUNICIPALES.  
P R E S E N T E.**

Con el gusto de saludarlo y a su vez me dirijo a usted para hacerle de su conocimiento que en el cumplimiento de las obligaciones ante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo. Su solicitud de información pública con folio **130226600005324**, ha sido contestada por la instancia correspondiente a su solicitud, la respuesta del área consultada se adjunta a este archivo.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

ATENTAMENTE



---

**Lic. Alberto Orozco Ríos**  
**Director de Transparencia del**  
**Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.**

Zapotlán de Juárez a 25 de octubre del 2024

Oficio Núm.: PMZJ/OM/082/2024

Asunto: Respuesta Folio 130226600005324

Lic. Alberto Orozco Ríos  
Director de Transparencia  
P r e s e n t e

Por medio del presente me permito enviar un saludo y así mismo en seguimiento del oficio numero PMZJ/UT/0075/2024, en respuesta del folio **130226600005324**, me permito adjuntar al presente formato de repuesta a la solicitud realizada.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviando un respetuoso saludo.

Atentamente



Lic. Miriam Pineda Hernández

Oficial Mayor Municipal



c.c.p. Expediente

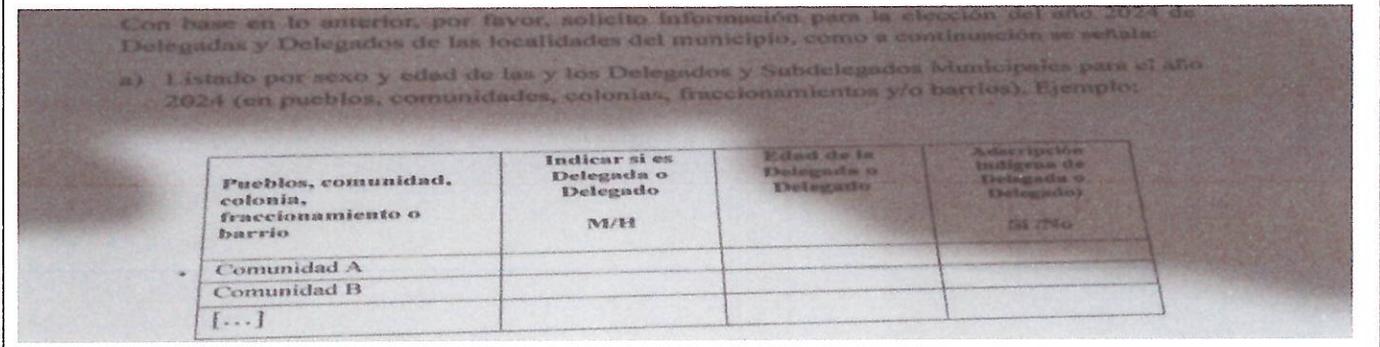
**TURNO INTERNO DE SOLICITUD DE ACCESO Y/O CORRECCION DE DATOS PERSONALES**

Fecha de turno: 21/10/2024	Folio: 130226600005324
----------------------------	------------------------

**DEPENDENCIA(S) O ENTIDAD(ES) AL QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN**

**Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hidalgo**

**SOLICITUD DE ACCESO (TEXTO ORIGINAL DE LA SOLICITUD)**



**RESPUESTA**

En seguimiento a la respuesta emitida a esta Oficialía Mayor con folio **130226600005224** en base a una búsqueda exhaustiva en documentales digitales se contesta la siguiente información

No.	Localidad	Indicar si es Delegado o Delegada	Edad de la Delegada o Delegado	Adscripción de la Delegada o delegado
1	San Pedro Huaquilpan	Delegado	47	No
2	Acayuca	Delegado	31	No

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La información solicitada es total o parcialmente información pública	<b>Si</b>	<b>No</b>
---	-----------	-----------

La información es pública por:

Obligaciones Comunes	Fracción o Fracciones: -----
Obligaciones Específicas	-----
Transparencia Proactiva	-----
Transparencia Focalizada	-----

<b>Gobierno Abierto:</b>	Es un Gobierno Municipal Transparente y Abierto
<b>Armonización Contable</b>	-----
<b>Otra Transparencia</b>	-----
<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>	

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBERÁ ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO POR LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA).

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Elaboró:	Lic. Víctor Pérez Arista: <b>130226600005324</b>	
Seguimiento:	Lic. Miriam Pineda Hernández: <b>130226600005324</b>	
Vo.Bo.:	M.A. Perla Guadalupe López López: <b>130226600005324</b>	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ  
OFICIALIA MAYOR  
RELACIÓN DE DELEGADOS DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO

No.	Localidad	Indicar si es Delegado o Delegada	Edad de la Delegada o Delegado	Adscripción de la Delegada o delegado
1	San Pedro Huaquilpan	Delegado	47	No
2	Acayuca	Delegado	31	No



**CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE  
AUTORIDADES AUXILIARES 2024  
EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.**

Esta convocatoria es única y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 115, 116, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los Artículos 56, Fracción I inciso a) y b), 189 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo relativos y de más artículos aplicables donde, se establece la facultad de este Ayuntamiento para legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Municipio.

Que atendiendo a lo dispuesto por los Artículos 80 al 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, de los Artículos 12, 13 y 14 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

**CONVOCA**

A las y los habitantes del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; a participar en la Elección de Autoridades Auxiliares 2024 "Elección de Delegad(a)os y Subdelegad(a)os", conforme a las siguientes disposiciones y bases:

**DISPOSICIONES COMUNES**

**Primera .-** La organización de la Elección de Autoridades Auxiliares 2024 estará a cargo del Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez a través de la Comisión Especial para el Cambio de Autoridades Auxiliares y se desarrollarán en los términos previstos en esta Convocatoria.

**Segunda.-** Las localidades que participarán en la elección para contar con delegaciones auxiliares serán: Acayuca y San Pedro Huaquilpan con sus respectivas colonias.

**Tercera.-** El H. Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, procurará difundir información sobre la Elección de Autoridades Auxiliares 2024.

**Cuarta.-** La Administración Pública Municipal en su respectivo ámbito de competencia, coadyuvarán en la Elección de Autoridades Auxiliares, facilitando los espacios públicos necesarios para la instalación de las casillas receptoras de votación, además de brindar apoyo para la logística y difusión de esta Convocatoria.

**Quinta.-** El Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; brindará orientación relativa a la presente Convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:30 horas, así como en la dirección electrónica: [zapotlanhgomc@gmail.com](mailto:zapotlanhgomc@gmail.com).

**Sexta.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Especial para el Cambio de Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo de conformidad con la normatividad vigente.

## I. DE LA ELECCIÓN DE DELEGAD(A)OS Y SUBDELEGAD(A)OS

### DISPOSICIONES GENERALES

a). Las Delegaciones Auxiliares son Órganos de Representación Ciudadana que se eligen a través del voto universal, libre, secreto y directo de la ciudadanía del Municipio de Zapotlán de Juárez Hidalgo; siempre estarán sujetos a los dispuesto por las normas aplicables en la materia, así como al Presidente Municipal y la Asamblea.

b). Se elegirá una Delegación Auxiliar por Acayuca y una delegación auxiliar por San Pedro Huaquilpan, conformada con cada una de sus respectivas colonias.

c). Los cargos de delegado serán honoríficos y tendrá una duración no mayor a un año con derecho a ser rarificados por una sola ocasión en caso de participar y resultar electos por segunda ocasión en el proceso del año próximo siguiente.

d). La ciudadanía del Municipio de Zapotlán de Juárez podrá participar conforme a lo siguiente:

1.- Integrando una fórmula para contender en dicho proceso electivo.

2.- Emitiendo su voto durante la jornada electiva, en los términos descritos en la presente convocatoria.

3.- Como observadoras y observadores del proceso de Elección de Autoridades Auxiliares.

## II. BASES

### PRIMERA. REGISTRO DE FÓRMULAS Y COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS

Para obtener el registro como integrante de una fórmula, deberán cumplirse los requisitos y entregarse los documentos siguientes:

REQUISITOS	DOCUMENTO PARA COMPROBARLO
1.- Ser ciudadano mexicano.	Original y copia de la credencial para votar vigente con fotografía, para cotejo, y una copia simple de la misma por ambos lados
2.- Ser vecino del Municipio con domicilio en la delegación municipal correspondiente y tener cuando menos tres años de residencia en el lugar donde deba desempeñar el cargo	<p>Alguno de los siguientes documentos, los cuales deberán contener, en su caso, los domicilios en donde haya habitado la persona, mismos que deberán estar ubicados en la localidad de referencia:</p> <p>a) Constancia de Residencia emitida por la Secretaría General Municipal.</p> <p>b) Original, para cotejo, y una copia simple de cualquiera de los documentos que a continuación se precisan:</p> <p>I. Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Impuesto predial.</li> <li><input type="checkbox"/> Luz</li> <li><input type="checkbox"/> Agua</li> </ul> <p>II. Recibos de pago de servicios privados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Teléfono</li> <li><input type="checkbox"/> Señal de televisión</li> <li><input type="checkbox"/> Gas.</li> </ul> <p>III. Estados de cuenta de servicios privados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Bancarios.</li> <li><input type="checkbox"/> De tiendas departamentales</li> </ul> <p>IV. Contrato de arrendamiento.</p>

	<p><u>En caso de presentar los documentos señalados en el inciso b), con excepción de los que por su naturaleza sean anuales, deberán presentarse la cantidad de recibos necesarios para comprobar, al menos, un año de residencia</u></p>
<p>3.- Tener como mínimo 18 años de edad cumplidos al día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles</p>	<p>a) Credencial para votar con fotografía en original y copia b) Acta de nacimiento en copia certificada.</p>
<p>4.- No ser ministro de ningún culto religioso</p>	<p>Manifestación Bajo Protesta de decir verdad, firmado por los aspirantes, donde manifiestan que cumplen con todos los requisitos de la presente convocatoria, la cual será expedida el día de su registro</p>
<p>5.- Saber leer y escribir.</p>	<p>Manifestación Bajo Protesta de decir verdad, firmado por los aspirantes, donde manifiestan que cumplen con todos los requisitos de la presente convocatoria, la cual será expedida el día de su registro</p>
<p>6.- No haber sido condenado por delito doloso.</p>	<p>Carta de antecedentes NO penales expedida por la División Científica dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo, por medio de la Dirección General de Servicios Periciales.</p>

## **SEGUNDA. ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES, ENTREGA Y REVISIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS.**

### **A) .- Acreditación de representante de fórmula.**

Con el propósito de facilitar la recepción de solicitudes de registro, las personas interesadas en integrar una fórmula deberán acreditar ante el H. Ayuntamiento, los aspirantes designarán una persona como representante en el momento de solicitar el registro a través del formato de inscripción de planillas. La o el representante no podrá ser integrante de la propia fórmula y tendrá la representación de ésta durante todas las etapas de la elección de delegados y subdelegados, entre otras el procedimiento de designación del número de planilla, la jornada electiva, en los cómputos y en la entrega de constancias. Sólo se podrá ser representante de una fórmula.

### **B) Entrega de solicitudes.**

1. Cada integrante deberá presentar en la Presidencia Municipal ubicada en Plaza de la Constitución número 3, colonia Centro en Zapotlán de Juárez Hidalgo, a través de su representante de fórmula, los documentos requeridos para la inscripción.

2. Las y los delegados y subdelegados en funciones podrán participar en la Integración de fórmulas y ser reelectos hasta por un periodo inmediato posterior.

3. Los días y horas para presentar los documentos mencionados serán los siguientes:

Del 29 de enero al 02 de febrero del 2024. En un horario de 09:00 a 16:30 horas.

Durante el periodo de recepción de solicitudes, la Asamblea Municipal, brindará orientación y asesoría a la ciudadanía interesada respecto del llenado de los

fórmulas y la presentación de la documentación que deberá acompañarse a los mismos, en los horarios previstos en este numeral.

4. La solicitud de registro de fórmula deberá acompañarse de la totalidad de la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos señalados en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria, por cada integrante de la fórmula

C) Revisión de la solicitud.

1. Recibida la Solicitud de Registro de Fórmula, la Asamblea Municipal con la certificación de la Secretaria General Municipal, revisará su contenido y la documentación anexa a la misma y en caso de detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos o documentos, y/o que alguna o algún integrante se encuentre registrado en otra fórmula, requerirá a la o el representante para que presente la documentación correcta o en su caso haga la modificación a su fórmula, en caso contrario se desechara la solicitud.

### **TERCERA. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE FÓRMULA.**

Una vez que las fórmulas cumplan con todos los requisitos se les asignará un numero de Planilla y se les entregara una constancia de registro de la planilla.

### **CUARTA. CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA FORMULA.**

**La Comisión Especial para el Cambio de Autoridades Auxiliares, podrán cancelar el registro otorgado a las fórmulas, en los siguientes casos:**

a) Renuncia de los integrantes, o

b) Por determinación La Comisión Especial para el Cambio de Autoridades Auxiliares de un procedimiento de inconformidad por conductas que contravengan las disposiciones en materia de propaganda en el proceso de elección de las Autoridades Auxiliares, conforme a la presente convocatoria y la reglamentación oficial.

c).- Por la falta o el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### QUINTA. ACTOS DE PROMOCIÓN Y PROPAGANDA DE LAS FÓRMULAS.

Las fórmulas que hayan obtenido su registro, podrán realizar actos de promoción y campaña del 05 de febrero del 2024, al 09 de febrero del 2024.

Los actos de promoción o de campaña estarán enfocados a dar a conocer los perfiles de las y los candidatos, proyectos y propuestas para mejorar el entorno de comunidad a la que pertenecen y en donde participan, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria y la reglamentación vigente.

Durante el proceso de Elección de Delegados y Subdelegados, los partidos políticos, las asociaciones políticas y asociaciones religiosas, tienen prohibido utilizar cualquier tipo de recurso con el ánimo de influir de forma alguna en dicho proceso electivo.

Ninguna persona del servicio público podrá realizar actos proselitistas en sus horarios laborales, ni participar en su calidad de servidor público en ningún momento, así como tampoco podrá utilizar cualquier recurso que esté bajo su responsabilidad, en favor o en contra de una fórmula.

En caso de que las y los integrantes de las fórmulas contravengan lo dispuesto en esta base, el Ayuntamiento aplicara, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria, las siguientes sanciones:

- a) Amonestación pública;
- b) Cancelación del registro de la o el integrante infractor, o
- c) Cancelación del registro de la fórmula infractora.

Para el caso de que los partidos políticos, asociaciones políticas, asociaciones religiosas y servidores públicos contravengan lo dispuesto en la presente base, el H. Ayuntamiento dictaminará a través de la Comisión Especial el Cambio de Autoridades Auxiliares darán vista a las instancias correspondientes.

Para el día de la Jornada Electiva, no deberá de existir publicidad visible en una distancia de 50 metros a la redonda del lugar designado para la votación a más

tardar 24 horas antes del día de la elección, considerando publicidad toda propaganda de alguna planilla participante y si lo hubiera, deberá ser retirada inmediatamente por la persona que designe la comisión especial para el cambio de autoridades auxiliares.

#### **SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS INCONFORMIDADES POR PROPAGANDA.**

La presentación del recurso de inconformidad está conferida a cualquier ciudadana o ciudadano por presuntas violaciones a la presente convocatoria y la reglamentación vigente.

Las inconformidades deberán presentarse por escrito ante la Comisión Especial para el Cambio de Autoridades Auxiliares, en la Sala de Cabildo dentro de los tres días siguientes al que hayan ocurrido los hechos o que éstos hayan sido conocidos por la o el promovente.

El procedimiento para la sustanciación y resolución de las inconformidades se establecerá por la Comisión Especial para el Cambio de Autoridades Auxiliares y será esta quien las resuelva.

#### **SÉPTIMA. MODALIDADES DE VOTACIÓN.**

a) El Ayuntamiento garantizará a la ciudadanía del Municipio de Zapotlán de Juárez, ejercer su derecho a la emisión y recepción del voto para la Elección de Delegados y subdelegados, bajo los principios de universalidad, secrecía y libertad, a través de la siguiente modalidad:

b) Mesas Receptoras de Votación, ubicadas en cada localidad. La ubicación de los

domicilios de las Mesas será en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana, para Acayuca en la plaza principal, para San Pedro Huaquilpan en la plaza principal,

conocidos como los lugares de costumbre. Mismos en los que se colocara un anuncio previamente a la jornada electoral.

c) Para efectos de recibir la votación, las boletas contendrán recuadros con números, los cuales corresponderán al número máximo de fórmulas registradas en todas las localidades y los nombres de sus integrantes.

#### OCTAVA. DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTIVA.

En la Elección de Delegados y Subdelegados se garantizará la universalidad, secrecía y libertad en la emisión y recepción de los votos de la ciudadanía del Municipio de Zapotlán de Juárez.

Podrán emitir su voto las ciudadanas y los ciudadanos que tengan credencial para votar vigente con domicilio en las localidades de Acayuca y San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez Hidalgo.

Fungirán como funcionarios de casilla los representantes de las fórmulas registradas quienes también deberán saber leer y escribir, el Presidente de casilla será quien haya obtenido el primer registro y como Secretario quien haya obtenido el segundo registró.

La jornada electiva iniciará con la recepción de votos de la ciudadanía en las mesas que serán instaladas el 11 de febrero del 2024, la recepción de la votación será de 9:00 a 17:00 horas.

Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa de casilla, donde el secretario le marcará el pulgar con tinta y devolverá su credencial de elector.

**Concluida la votación, el presidente y secretario de casilla, procederán a contar y**

nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el presidente de la casilla sacará las boletas de la urna y procederá al escrutinio, por parte del secretario de la casilla, deberá asentar en el acta respectivamente el

número de votos de cada fórmula y los votos nulos, otorgando a los representantes de cada fórmula su copia respectiva y deberá integrarse al paquete electoral.

Al finalizar el escrutinio y cómputo se integrará un paquete electoral con los votos válidos y los votos nulos, las boletas sobrantes previamente canceladas, el original del acta de apertura, el original del acta de escrutinio y cómputo, el original de escritos de incidente y el material de jornada electoral; colocando en su parte exterior una copia del acta de escrutinio y cómputo que deberá ser firmada y autenticada de los funcionarios de casilla y representantes de fórmula.

Las y los responsables de mesa, en el marco de sus funciones, podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de la votación en la mesa que corresponda, cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se impida el normal desarrollo de la misma.

A las mesas únicamente podrán acceder las ciudadanas y ciudadanos en el orden que se presenten, y sólo para efectos de ejercer su derecho a votar; así como las y los observadores y representantes acreditados de cada una de las fórmulas registradas, quienes podrán presenciar el desarrollo de la jornada, guardando el debido orden y respeto a la libertad y secrecía del sufragio de la ciudadanía.

También podrán acceder las y los Integrantes del Ayuntamiento, quienes deberán identificarse ante la o el responsable de la mesa.

Las mesas se ubicarán en los domicilios que garanticen condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, con excepción de que se determine

su reubicación, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, de cuyo cambio se

publicará un aviso visible en el lugar señalado inicialmente.

Concluida la jornada electiva, las y los responsables de la mesa declararán el cierre de ésta y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de los votos emitidos a favor de cada fórmula. El resultado total de esta operación se asentará en el cartel de

resultados, el cual será fijado en un lugar visible del mismo espacio en el que se instaló la mesa.

Integrado el expediente y paquete de la mesa, las o los responsables de la mesa lo trasladará inmediatamente la Secretaría General del Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, ubicada en la Presidencia Municipal.

#### NOVENA. ENTREGA DE CONSTANCIAS.

El Ayuntamiento, a través de la Comisión Especial para el Cambio de Autoridades Auxiliares, validará las elecciones y el Presidente Municipal expedirá las Constancias de Mayoría.

La Constancia será entregada a la o el representante de la fórmula que haya obtenido el mayor número de votos o, en su caso, a la o el designado como delegado de tal fórmula el 01 de marzo de 2024, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo.

El 01 de marzo del 2024 se procederá a realizar la toma de protesta de los delegad(a)os y subdelegad(a)os que resulten electos y como resultado de las votaciones, en Sesión de Cabildo, previa invitación realizada por el Presidente Municipal, quien será el encargado de realizar la toma de protesta.

Posterior a la toma de protesta se entregará a los nuevos delegados los sellos y libros de actas de las delegaciones respectivas, así como otros documentos o materiales pertenecientes a las delegaciones, misma que se solicitará previamente a los delegados salientes mediante acta de entrega recepción, estando presentes

en esta las firmas del secretario general municipal, síndico procurador, contralor

interno, delegando entrante y delegado saliente.

Los Delegados y subdelegados iniciarán funciones una vez realizada la toma de protesta y concluirán su periodo el 12 de febrero del 2024.

#### **DECIMA. OTRAS ACTIVIDADES**

En la primera sesión ordinaria o extraordinaria de cabildo de Cabildo, posterior a las elecciones, la Comisión Especial para el Cambio de Autoridades Auxiliares dará un informe al pleno de la Asamblea respecto al desarrollo de las Votaciones, las Planillas ganadoras, las inconformidades en el caso de existir alguna.

En el caso de que no se registrara en alguna comunidad ninguna planilla, el Presidente Municipal presentara una terna de vecinos de la comunidad en cuestión en la sesión ordinaria del cabildo, para que el Ayuntamiento mediante votación pueda determinar quiénes serán delegados y subdelegados de dichas colonias o comunidades.

#### **DECIMA PRIMERA. CASOS ESPECIALES**

Si por cualquier motivo solo se registrara en alguna comunidad una planilla, de manera automática esta planilla será electa para conformar la delegación en dicha colonia o comunidad.

#### **DECIMA SEGUNDA. DE LOS TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

- a) El 23 de enero del 2024 se dará publicación y difusión de la convocatoria.
- b) Del 29 de enero al 02 de febrero del 2024, en un horario de 09:00 a 16:30 horas registro de fórmulas, en la Presidencia Municipal.

6). Una vez registradas y aprobadas las fórmulas, podrá llevarse a cabo el

proselitismo del 02 de febrero de 2024 a las 17:00 hrs.

d) El 11 de febrero del 2024, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, se llevará a cabo la elección en los lugares designados.

e) En Sesión ordinaria o extraordinaria, posterior a la fecha de las elecciones se informará al pleno de la Asamblea Municipal, respecto al proceso.

f) En la Sesión Ordinaria o extraordinaria, el Presidente Municipal, pondrá a consideración del Pleno, las ternas para escoger delegad(a)os en las comunidades donde nadie se inscribió para participar.

g) El 01 de marzo del 2024, se entregarán las constancias de mayoría a las planillas ganadoras en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo.

h) La toma de protesta a Delegados y Subdelegados se realizará el día 01 de marzo del 2024, por el Presidente Municipal Constitucional.

#### DECIMA SEGUNDA. TRANSITORIOS

Para resolver los casos no previstos en la presente convocatoria será facultad única y exclusiva de la Asamblea Municipal, a través de la Comisión Especial para el Cambio de Autoridades Auxiliares.

Una vez aprobada la presente convocatoria entrará en vigor y permanecerá vigente a partir del día 29 de enero al 02 de febrero del 2024.